



Jon Rodríguez Senz

Abogado del departamento de Protección de Datos y Nuevas Tecnologías de ETL Nexum

---

## La Ley de Propiedad Intelectual no da una protección clara a las obras creadas a través de la Inteligencia Artificial

Con la fuerte irrupción de **la Inteligencia Artificial** y la rápida evolución de este tipo de sistemas, permitiendo cada vez más realizar diferentes tipos de acciones sin la necesidad de la interacción de una persona humana, se plantean una serie de **dudas en cuanto a la legislación aplicable** a los outputs que pueda llegar a generar una Inteligencia Artificial de forma independiente y sin la intervención del factor humano.

**Cuando hablamos de outputs generados** por un sistema de Inteligencia Artificial de forma independiente, nos referimos a aquellos en que el sistema ha llegado a generar por sí solo un acto con lo aprendido por el mismo sistema, sin que una persona haya intervenido en ese proceso.

Se habla de que el sistema de Inteligencia Artificial no ha sido utilizado como instrumento por parte de la persona para generar un output, sino que **él mismo ha sido capaz de generarlo** por sí solo sin las órdenes o supervisión de una persona humana.

Por otro lado, y haciendo una breve mención a las obras generadas por sistemas de Inteligencia Artificial donde se puede identificar una obra concreta (con la que ha sido entrenada el sistema) en el resultado generado por la IA, la nueva obra generada por **Inteligencia Artificial puede llegar a infringir los derechos de autor** del titular de la obra identificable y puede ser objeto de litigio.

La nue ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |